



# Aviso de prácticas de privacidad de HIPAA



*Este aviso se aplica a usted si tiene algún beneficio a través de UNITE HERE HEALTH. Describe cómo se puede utilizar y divulgar su información médica y cómo usted puede obtener acceso a dicha información. Por favor, revíselo detenidamente.*

HIPAA es una ley federal que exige protecciones para su información de salud protegida (PHI). UNITE HERE HEALTH (el Fondo) debe proporcionarle un aviso detallado que explique sus derechos sobre cómo usamos, divulgamos y protegemos su información de salud. Le recomendamos que lea el Aviso completo porque contiene información muy importante sobre la privacidad de su PHI. Esta descripción general de una página explica qué es HIPAA y qué debe hacer el Fondo.

## ¿Qué es HIPAA?

HIPAA es una ley federal que establece:

- Reglas que el Fondo debe seguir al usar y divulgar (o compartir) su PHI.
- Derechos con respecto a la privacidad de su información de salud.

## Lo que la HIPAA exige que haga el Fondo

La HIPAA exige que el Fondo:

- Siga normas específicas al usar o compartir su PHI, por ejemplo
  - » Cuando llame a Servicio al Cliente, a usted y a los miembros de su familia se les harán algunas preguntas para que podamos asegurarnos de su identidad;
  - » Si un familiar, un amigo cercano o un representante del sindicato lo asiste con una reclamación o apelación, es posible que necesitemos su consentimiento para hablar sobre su PHI con esta persona para estos fines; y
  - » Si su reclamación implica subrogación (permite al Fondo cobrar daños monetarios como resultado de un accidente o lesión causada por otra persona),

es posible que deba completar un formulario que permite al Fondo divulgar y hablar sobre su información médica con otras personas, como un abogado.

- Le proporcione un aviso explicando nuestras prácticas de privacidad (adjunto);
- Asegurarse de que los proveedores de servicios del Fondo que manejan PHI acepten seguir las reglas de la HIPAA;
- Darle acceso a su PHI que el Fondo conserva (con algunas excepciones limitadas); y una oportunidad de corregir información que sea incorrecta;
- Permitirle solicitar restricciones de acceso a su PHI.

***HIPAA es una ley muy importante que protege la información acerca de su PHI. La notificación que se adjunta proporciona más detalles. Por favor continúe leyendo para obtener más información.***

**Cambios a este Aviso:** El Fondo se reserva el derecho de cambiar este Aviso en cualquier momento y de hacer que el Aviso revisado entre en vigencia para la PHI que el Fondo ya tiene sobre usted, así como para cualquier información que el Fondo reciba en el futuro. El Fondo publicará una copia del Aviso actual en sus sitios web y, cuando se realicen cambios sustanciales en el Aviso, le informaremos según lo dispuesto por la HIPAA y le brindaremos información sobre cómo obtener una copia del Aviso revisado.

**Preguntas:** Si tiene alguna pregunta sobre este Aviso o la Política de Privacidad del Fondo, puede comunicarse con el Oficial de Privacidad del Fondo por teléfono al (630) 236-5100 o al número gratuito (800) 841-3380.

**Quejas:** Si cree que el Fondo ha violado sus derechos de privacidad con respecto a su PHI, puede presentar una queja ante el Fondo o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja ante el Fondo, comuníquese con el Oficial de Privacidad del Fondo en 2715 Jorie Blvd, Suite 200, Oak Brook, IL 60523.

**UNITE HERE HEALTH, P.O. Box 5348, Oak Brook, IL 60522-5348**

**[www.uhh.org](http://www.uhh.org)**

## Nuestro compromiso con respecto a su información de salud

La privacidad y protección de su PHI (y la de su familia) es tan importante para UNITE HERE HEALTH (el Fondo) como lo es para usted. Siempre hemos estado y seguimos estando comprometidos a mantener la privacidad de su PHI y a usarla únicamente para el pago de reclamos de salud, administrar los planes de beneficios del Fondo o, en algunos casos, para ayudar a su proveedor de atención médica en su tratamiento. Bajo los límites requeridos por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA), el Fondo ha desarrollado políticas escritas con respecto al uso y la divulgación de su PHI. Estas políticas se aplican a toda la Información de Salud Protegida (PHI) mantenida por el Fondo

### Contenido del Aviso

Este Aviso describe las prácticas de privacidad que el Fondo y los terceros que lo asisten deben seguir al administrar los planes de beneficios del Fondo y contiene la siguiente información:

- Los requisitos del Fondo bajo HIPAA;
- Situaciones en las que el Fondo debe obtener su autorización o permiso para usar o divulgar su PHI;
- Situaciones en las que el Fondo puede usar o divulgar su PHI sin su autorización por escrito;

- Sus derechos con respecto a su PHI;
- Cuándo el Fondo puede realizar cambios a este Aviso y cómo puede obtener una copia del Aviso revisado; y
- A quién puede contactar para hacer preguntas sobre este Aviso o presentar una queja si considera que el Fondo no está siguiendo las normas descritas en este Aviso.

Su médico o profesional de la salud puede tener políticas o avisos diferentes con respecto al uso y la divulgación de su PHI.

### Los requisitos del Fondo bajo HIPAA

El Fondo está obligado por ley a:

- Proteger y mantener la privacidad de su PHI; y
- Entregarle este Aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su PHI; y
- Cumplir con los términos de este Aviso, a menos que se modifiquen; y
- Asegurarse de que la PHI que lo identifica se mantenga privada, en la medida que lo requiera la ley.

Además, el Fondo protegerá la PHI que constituye "información genética" (según la definición de HIPAA) y los registros, de conformidad con el Título 42 del Código de Regulaciones Federales (CFR), parte 2, de conformidad con los requisitos aplicables de HIPAA y demás leyes aplicables.

Dependiendo del estado en el que viva, la ley estatal puede imponer limitaciones más estrictas al uso y la divulgación de información de salud por parte del Fondo. Cuando rijan las leyes estatales, el Fondo cumplirá con la legislación estatal aplicable.

### Situaciones en las que el Fondo debe obtener su autorización por escrito para usar o divulgar la PHI

El Fondo utiliza y divulga la PHI principalmente para pagar sus reclamos de atención médica y administrar sus planes de beneficios, y, en ocasiones, para ayudar a sus proveedores de atención médica con su tratamiento. El Fondo no está obligado a obtener su autorización para estas tareas rutinarias. Sin embargo, en ocasiones el Fondo debe obtener su autorización por escrito antes de usar o divulgar su PHI. Algunas de estas situaciones se enumeran a continuación:

#### **Divulgación de PHI con fines de marketing; venta de PHI**

Excepto en las circunstancias limitadas permitidas por HIPAA u otra ley aplicable, el Fondo no puede (1) usar o divulgar su PHI para comercializarle servicios o productos, (2) proporcionar su PHI a ninguna otra persona con fines de comercialización, o (3) vender su PHI, sin su autorización por escrito. Su autorización no es necesaria para comunicaciones de marketing en forma de una comunicación personal realizada por el Fondo con usted; o un obsequio promocional de valor nominal proporcionado por el Fondo.

#### **Uso o divulgación de notas de psicoterapia**

No es práctica estándar del Fondo acceder a las notas de psicoterapia conservadas por los proveedores de salud conductual. Sin embargo, en caso de que el Fondo necesite acceder a estas notas, no se podrán usar ni divulgar sin su autorización por escrito (excepto en ciertas situaciones limitadas permitidas por la HIPAA que se describen a continuación). Si elige no proporcionar una autorización por escrito, las notas no se utilizarán ni divulgarán, siempre que el Fondo pueda usar o divulgar notas de psicoterapia según lo requiera la ley aplicable o lo permita la ley aplicable. Por ejemplo, el

Fondo puede usar o divulgar avisos de psicoterapia según sea necesario para defenderse en una acción legal u otro procedimiento iniciado por usted o en su nombre o según sea necesario para prevenir o reducir una amenaza grave e inminente a la salud o seguridad de una persona o del público, y el Fondo puede divulgar avisos de psicoterapia a agencias de supervisión de salud pública y médicos forenses y examinadores médicos según lo permita HIPAA.

## Situaciones en las que el Fondo debe obtener su autorización por escrito para usar o divulgar la PHI (continuación)

### **Divulgación de PHI para fines de subrogación**

Como usted ya sabe, cuando usted o un miembro de su familia sufre una enfermedad o lesión de la cual otra persona puede ser responsable económicamente, es posible que se le solicite que complete formularios de subrogación. Estos formularios indican si planea emprender acciones legales contra esta otra parte para el pago de reclamos de atención médica relacionados con la enfermedad o lesión. Si planea tomar esta acción, es probable que el Fondo deba revelar parte de su PHI a alguien fuera del Fondo, incluyendo abogados y otras compañías de seguros de salud. El Fondo quiere asegurarse de contar con su permiso para divulgar su PHI en estos casos (en la medida en que la ley aplicable lo requiera).

Por lo tanto, antes de liberar o divulgar cualquier información para fines de subrogación, el Fondo puede requerir su autorización por escrito para divulgar su PHI.

### **Divulgación a un representante sindical o del empleador que actúe en su nombre**

En ocasiones, es posible que desee solicitar ayuda a su empleador o a su representante sindical para procesar sus reclamos de atención médica, para preguntas relacionadas con su elegibilidad u otros tipos de asuntos relacionados con el plan de salud. Para asegurarnos de que tenemos su permiso para divulgar su PHI a su empleador o representante sindical para estos fines de defensa, el Fondo puede solicitarle que complete una autorización por escrito para la divulgación. Salvo que lo permita HIPAA u otra ley aplicable o este Aviso, si el Fondo no cuenta con su autorización por escrito, no divulgaremos su información para estos fines de defensa.

Sin embargo, algunos empleados sindicales brindan servicio al cliente a los participantes del Fondo bajo un acuerdo separado con el Fondo y pueden usar su PHI con el propósito limitado de ayudarlo, y no se requiere su autorización por escrito para ese uso limitado. Además, en ocasiones el Fondo utiliza voluntarios (que pueden ser miembros o representantes sindicales) en su fuerza laboral en relación con sus operaciones de atención médica (incluso para ayudar a registrar a los participantes en los programas del Fondo o informarles sobre dichos programas y otros beneficios del Fondo) y pueden usar su PHI para tales fines sin su autorización por escrito.

### **Uso o divulgación para otros fines permitidos determinados**

El Fondo también puede usar o divulgar su PHI para otros fines limitados permitidos por HIPAA y otras leyes aplicables.

### **Se requiere autorización**

El Fondo no utilizará ni divulgará su PHI de forma distinta a la descrita o prevista en este Aviso sin su autorización por escrito.

### **Revocar su autorización**

Si usted proporciona al Fondo una autorización para usar o divulgar su PHI, puede revocar dicha autorización, por escrito, en cualquier momento. Si revoca su autorización, el Fondo ya no usará ni divulgará su PHI por los motivos contemplados en su autorización por escrito. Sin embargo, el Fondo no puede retirar ninguna divulgación que haya realizado previamente con su autorización. El Fondo conservará una copia de su autorización y de cualquier revocación durante al menos seis años. Si tiene preguntas sobre la Autorización, comuníquese con el Oficial de Privacidad del Fondo.

## Situaciones en las que la PHI puede usarse o divulgarse sin su autorización por escrito

Las siguientes categorías describen diferentes formas en que el Fondo puede usar y divulgar PHI sin su autorización por escrito. En algunos casos, como se indica a continuación, el Fondo intentará obtener su aprobación verbal antes de usar o divulgar la PHI. Para cada categoría de uso o divulgación, el Aviso explicará su significado y proporcionará algunos ejemplos. No se enumerarán todos los usos o divulgaciones de una categoría, pero todas las formas en que el Fondo tiene permitido usar y divulgar PHI caerán dentro de una de las categorías que se enumeran a continuación.

Sin embargo, independientemente de si se utiliza, divulga o solicita PHI, el Fondo solo utilizará, divulgará o solicitará la cantidad mínima de PHI que sea necesaria.

### **Para el tratamiento**

El Fondo puede usar o divulgar su PHI para facilitar, coordinar o ayudar a administrar el tratamiento médico o los servicios que le brindan los proveedores de atención de salud. Por ejemplo, en caso de una enfermedad crónica o prolongada, o una lesión que requiera un tratamiento complicado o prolongado, el Fondo podría requerir una gestión de casos médicos para ayudarle a obtener el máximo beneficio disponible de una manera rentable. Si se requiere la gestión de casos, el Fondo puede usar o divulgar PHI a proveedores de atención de salud para coordinar o ayudar a gestionar el tratamiento.

Si su plan de beneficios requiere precertificación para hospitalización o ciertos procedimientos o servicios de diagnóstico, el Fondo puede usar o divulgar su PHI a proveedores de atención médica para ayudar a determinar un tratamiento adecuado.

### **Para el pago**

El Fondo puede usar y divulgar su PHI, incluida la "información genética" sujeta a HIPAA y a otras leyes aplicables, para determinar la elegibilidad para beneficios; para facilitar el pago de los tratamientos y servicios que reciba de los proveedores de atención de salud; para determinar el monto de los beneficios del Fondo por los servicios de atención de salud recibidos y, en general, para gestionar y procesar reclamaciones; para realizar actividades de revisión de utilización; o para coordinar la cobertura de beneficios entre el Fondo y otras coberturas de salud grupales que usted o sus dependientes cubiertos puedan tener.

Por ejemplo, el Fondo puede discutir su historial médico específico con un proveedor de atención de salud para determinar la necesidad médica de un tratamiento en particular o para determinar el monto del beneficio que el Fondo proporcionará. El Fondo también puede compartir PHI con un administrador externo o un servicio de revisión de utilización, para determinar los beneficios a pagar.

## Situaciones en las que su PHI puede usarse o divulgarse sin su autorización por escrito (*continuación*)

### **Para operaciones de atención de salud**

El Fondo podrá usar y divulgar su PHI para fines necesarios para el funcionamiento del Fondo. Por ejemplo, el Fondo puede utilizar la PHI para realizar evaluaciones de calidad y actividades de mejora, así como otras actividades relacionadas con la cobertura del Fondo; actividades poblacionales para mejorar la salud o reducir los costos de la atención médica; desarrollo de protocolos; gestión de casos y coordinación de la atención; información a proveedores y participantes sobre alternativas de tratamiento; revisión y evaluación de proveedores; atención al cliente; presentación de reclamaciones para cobertura de stop-loss (o exceso de pérdidas); realización o gestión de revisiones médicas, servicios legales, servicios de auditoría, incluida la divulgación de cierta información a un empleador sobre reclamaciones que no debieron pagarse porque una persona no era elegible o no tenía derecho a la cobertura; y programas de detección de fraude y abuso; planificación y desarrollo empresarial, como la gestión de costos; la fusión o consolidación del Fondo con otro plan; creación de conjuntos de datos limitados o información médica anónima de acuerdo con los requisitos de la HIPAA; y gestión empresarial y actividades administrativas generales del Fondo.

El Fondo puede usar y divulgar su PHI para fines de inscripción, suscripción y calificación de primas, así como otras actividades relacionadas con la creación, renovación o reemplazo de un contrato de seguro de salud o beneficios de salud. Fines de suscripción

Incluye normas de elegibilidad, entre ellas: derechos de inscripción, fecha de vigencia de la cobertura, períodos de espera, disponibilidad de paquetes de beneficios (incluyendo el derecho a cambiar las selecciones), beneficios cubiertos (incluyendo disposiciones de costos compartidos como copagos, coseguro y deducibles), elegibilidad continua, terminación de la cobertura y descuentos, reembolsos o diferenciales de contribución disponibles por completar una evaluación de riesgos de salud o participar en un programa de bienestar.

Sin embargo, el Fondo no utilizará ni divulgará "información genética" para "fines de suscripción".

El Fondo podrá utilizar información sanitaria resumida o anónima para actividades de diseño del plan. Además, el Fondo puede usar información sobre su inscripción o cancelación de su inscripción en un plan de beneficios del Fondo para recaudar contribuciones que paguen su participación en el plan de beneficios.

### **Notificaciones periódicas a los pacientes**

Además de divulgar PHI al proveedor de atención de salud de una persona para fines de tratamiento o a otros para el pago de beneficios u operaciones del Fondo, el Fondo también puede comunicarse con usted o un dependiente cubierto para brindar información o instrucciones sobre programas de manejo de casos o enfermedades, coordinación de atención; para dirigir o recomendar tratamientos alternativos, terapias, proveedores de atención de salud o entornos de atención; o para brindar información sobre otros beneficios o servicios relacionados con la salud que puedan ser de interés para la persona, incluyendo productos o servicios relacionados con la salud, disponibles solo para usted y sus dependientes cubiertos, que agregan valor a su plan de beneficios actual, pero que no forman parte de este.

### **Divulgación al patrocinador del plan**

El Fondo puede divulgar la PHI a su Junta de Fideicomisarios, o a su representante designado, para fines de llevar a cabo funciones administrativas relacionadas con los beneficios de atención de salud del Fondo, incluyendo, entre otros, la revisión y determinación de apelaciones. Sin embargo, ninguna PHI divulgada por el Fondo para el fin establecido anteriormente podrá utilizarse para tomar alguna medida en su contra en relación con su empleo.

### **A un familiar, representante personal, amigo personal cercano o persona involucrada en su atención médica**

El Fondo puede notificar a un familiar, un representante personal u otra persona responsable de su cuidado sobre su ubicación (por ejemplo, en qué hospital se encuentra); su estado general (por ejemplo, estado crítico; estable; etc.); o su fallecimiento. El Fondo también podrá divulgar su PHI a agencias o entidades de socorro en caso de desastre para los mismos fines. En la medida que lo permita la ley, el Fondo puede divulgar su PHI a un miembro de su familia, un amigo personal cercano o cualquier otra persona que usted pueda identificar, si la PHI es directamente relevante para la participación de dicha persona en su atención médica o el pago relacionado con dicha atención (incluso si usted ha fallecido, sujeto a ciertas limitaciones con respecto a sus preferencias expresadas previamente que son conocidas por el Fondo).

Podemos divulgar PHI a las personas y entidades y para los fines establecidos anteriormente si usted está presente y acepta o no se opone a dicha divulgación. En circunstancias de emergencia, o si usted está incapacitado, el Fondo también puede divulgar su PHI a las personas y entidades y para los fines establecidos anteriormente que considere razonablemente que sean en su mejor interés y relevantes para la participación de esa persona en su atención (o si usted ha fallecido, sujeto a ciertas limitaciones con respecto a sus preferencias conocidas por el Fondo).

### **A un Socio comercial**

El Fondo puede divulgar su PHI a otras personas o empresas que prestan servicios al Fondo y que necesitan la PHI para realizar dichos servicios. A estas personas o empresas se les denomina socios comerciales, y el Fondo tendrá un acuerdo escrito con cada uno de ellos que exige que cada uno de ellos proteja la privacidad de su PHI. Por ejemplo, es posible que el Fondo haya contratado a un consultor para evaluar reclamos o sugerir cambios a los planes de beneficios del Fondo, para lo cual el consultor necesita ver PHI.

### **Según lo requiera la ley**

El Fondo podrá divulgar su PHI cuando así lo exija la ley federal, estatal o local. Por ejemplo, el Fondo puede estar obligado a divulgar PHI por una orden judicial en un procedimiento judicial o a una agencia gubernamental en virtud de una citación. El Fondo también podrá divulgar su PHI en la medida en que lo permita la HIPAA u otras leyes aplicables, como la parte 2 del Título 42 del CFR.

### **Para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad**

El Fondo podrá usar y divulgar su PHI cuando sea necesario para prevenir una amenaza grave a su salud y seguridad, o a la salud y seguridad del público o de otra persona. Sin embargo, cualquier divulgación sólo se haría a alguien capaz de prevenir la amenaza. Por ejemplo, el Fondo puede divulgar información médica sobre usted si está experimentando una emergencia médica y un proveedor de atención médica necesita su PHI para brindarle tratamiento.

## Situaciones en las que su PHI puede usarse o divulgarse sin su autorización por escrito *(continuación)*

### **Donación de órganos y tejidos**

Si usted es donante de órganos, el Fondo puede divulgar su PHI a organizaciones que se encargan de la obtención de órganos o del trasplante de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de donación de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.

### **Militares y veteranos**

Si usted es miembro de las fuerzas armadas, el Fondo puede divulgar su PHI, según lo requieran las autoridades del comando militar. El Fondo también podrá divulgar información médica protegida sobre personal militar extranjero a la autoridad militar extranjera correspondiente.

### **Compensación de Trabajadores**

El Fondo puede divulgar su PHI para compensación laboral o programas similares. Estos programas brindan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

### **Actividades de salud pública**

El Fondo podrá divulgar su PHI a las autoridades de salud pública autorizadas para actividades de salud pública, según lo exija o permita la ley. Estas divulgaciones pueden incluir informes realizados para:

- Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades;
- Informar nacimientos y muertes;
- Denunciar abuso o negligencia infantil;
- Contribuir con actividades relacionadas con la calidad, seguridad o eficacia de productos o actividades regulados por la FDA (incluyendo el informe de reacciones a medicamentos o problemas con productos regulados por la Administración de Alimentos y Medicamentos);
- Notificar a la autoridad gubernamental correspondiente si el Fondo cree que usted ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica.

### **Esfuerzos de socorro en casos de desastre**

El Fondo puede divulgar PHI a una entidad pública o privada autorizada por ley o por estatuto para ayudar en los esfuerzos de socorro en casos de desastre.

### **Actividades de supervisión de la atención de salud**

El Fondo puede divulgar su PHI a una agencia de supervisión de salud para actividades específicas autorizadas por la ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías gubernamentales, investigaciones, inspecciones y licencias. Estas actividades son realizadas por el gobierno para supervisar el sistema de atención médica y garantizar el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

### **Demandas y disputas; procedimientos judiciales y administrativos**

El Fondo podrá divulgar PHI que sea requerida por una orden judicial o administrativa. El Fondo también puede divulgar su PHI en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal. El Fondo no utilizará ni divulgará ningún registro de tratamiento de trastornos por uso de sustancias recibido de programas sujetos a la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales (42 CFR) ni testimonios que transmita el contenido de dichos registros en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos en su contra, a menos que se base en su consentimiento por escrito o una orden judicial, después de notificarle y brindarle la oportunidad de ser escuchado.

### **Cumplimiento de la Ley**

El Fondo podrá divulgar PHI si así lo requiere o lo solicita un funcionario encargado de hacer cumplir la ley:

- En respuesta a una solicitud administrativa (por ejemplo, una demanda de investigación); una citación de un gran jurado; una orden judicial, una citación, una orden judicial, un requerimiento; o un proceso similar;
- Para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida;
- Sobre la víctima de un delito si, en determinadas circunstancias limitadas, no podemos obtener el consentimiento de la persona;
- Sobre una muerte que el Fondo cree que puede ser resultado de una conducta criminal;
- Sobre conducta delictiva en una oficina o instalación del Fondo.

El Fondo también puede proporcionar PHI (incluyendo los tipos de lesiones) a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley según lo requiera la ley aplicable.

### **Forenses, médicos forenses y directores de funerarias**

El Fondo podrá divulgar PHI a un forense o médico forense. Esto puede ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de su muerte. El Fondo también podrá divulgar PHI a directores de funerarias, según sea necesario para que puedan llevar a cabo sus funciones.

### **Departamento de Salud y Servicios Humanos**

El Fondo también puede divulgar su PHI al Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. para demostrar el cumplimiento del Fondo con la ley federal de privacidad de la información de salud.

### **Actividades de seguridad nacional e inteligencia; Servicios de protección**

El Fondo puede divulgar su PHI a funcionarios federales autorizados para actividades de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por la ley. El Fondo también puede divulgar su PHI a funcionarios federales autorizados para la prestación de servicios de protección al Presidente u otras personas que reciban servicios de protección federales, según lo autorice la ley aplicable.

### **Reclusos**

Si usted es un recluso de una institución correccional o está bajo la custodia de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, el Fondo puede divulgar su PHI a la institución correccional o al funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Esta divulgación sería necesaria (1) para que la institución le brinde atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de terceros; o (3) para la seguridad de la institución correccional.

### **Investigación**

El Fondo puede divulgar su PHI para fines de investigación limitados, pero solamente si una Junta de Privacidad apropiada permite dicha divulgación sin una Autorización.

### **Subsidio para recetas de Medicare**

El Fondo puede divulgar PHI según sea necesario para participar en el programa de subsidio de beneficios de recetas de Medicare Parte D.

# Sus derechos con respecto a la información médica sobre usted

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su PHI:

## 1. Derecho a inspeccionar y copiar

Usted tiene derecho a inspeccionar y copiar cierta PHI que el Fondo mantiene en un conjunto de registros designado (según la definición de dicho término en HIPAA). Si dicha PHI se conserva electrónicamente, puede solicitarla en formato electrónico. El Fondo colaborará con usted para proporcionarle dicha PHI en el formato que solicite o en una alternativa satisfactoria si no es posible obtenerla fácilmente en dicho formato. También puede solicitar que dicha PHI se envíe a otra persona o entidad. Para inspeccionar y copiar su PHI, u obtener una copia de su PHI como se establece anteriormente, debe enviar su solicitud por escrito utilizando el formulario del Fondo disponible en nuestro sitio web al Oficial de Privacidad del Fondo. Si solicita una copia de la información, podríamos cobrarle una tarifa por los costos de copia, envío u otros materiales relacionados con su solicitud.

## 2. Derecho a modificar

Si considera que la PHI que el Fondo tiene sobre usted es incorrecta o está incompleta, puede solicitar que el Fondo la modifique. Tiene derecho a solicitar una modificación de la PHI que se conserva en un conjunto de registros designado mientras el Fondo conserve dicha información.

Para solicitar una modificación, debe presentar su solicitud por escrito utilizando el formulario del Fondo, disponible en nuestro sitio web, y enviarla al Responsable de Privacidad del Fondo. Además, deberá proporcionar un motivo para respaldar la solicitud. El Fondo podrá denegarla si no pide que modifiquemos información que:

- No forma parte de la información médica conservada por el Fondo o para el Fondo;
- No fue creada por el Fondo, a menos que la persona o entidad que la creó ya no esté disponible para realizar la modificación.
- No forma parte de la información que se le permitirá inspeccionar y copiar; o
- Es exacta y completa

## 3. Derecho a una rendición de cuentas o divulgación

Tiene derecho a solicitar un informe de las divulgaciones de su PHI, con respecto a las divulgaciones realizadas para fines distintos a los de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, o que estén exentas por ley.

Para solicitar un recuento de las divulgaciones, debe enviar su solicitud por escrito utilizando el formulario del Fondo disponible en nuestro sitio web al Oficial de Privacidad del Fondo. Su solicitud debe indicar un período de tiempo para la contabilidad, que no puede ser mayor a seis años y no puede incluir fechas anteriores al 14 de abril de 2003. Su solicitud deberá indicar en qué formato desea la contabilidad (por ejemplo, papel o electrónica). El primer registro contable que solicite dentro de un período de 12 meses será gratuito. Para registros contables adicionales, el Fondo puede cobrarle el costo de proporcionar la información. El Fondo le notificará el costo involucrado y usted podrá retirar o modificar su solicitud antes de que se incurra en algún costo.

## 4. Derecho a solicitar restricciones

Usted tiene derecho a solicitar una restricción o limitación en la PHI que el Fondo usa o divulga sobre usted. Por ejemplo, usted podría solicitar que el Fondo no utilice ni divulgue información sobre una cirugía a la que se sometió, o que el Fondo no analice su PHI con un determinado médico o con su cónyuge. El Fondo revisará y considerará su solicitud de restricciones para determinar si puede realizarse razonablemente. Sin embargo, salvo lo establecido a continuación, por lo general el Fondo no está obligado a aceptar su solicitud de restricción. Salvo que la ley exija lo contrario (y excluyendo las divulgaciones con fines de tratamiento), el Fondo está obligado, a solicitud suya, a abstenerse de compartir su PHI con otro plan de salud con fines de pago o para llevar a cabo operaciones de atención médica si la PHI se refiere únicamente a un artículo o servicio de atención médica por el cual el proveedor de atención médica involucrado ha recibido un pago de su bolsillo en su totalidad por parte suya o de otra persona (que no sea el Fondo) en su nombre.

Para solicitar una restricción, debe presentar su solicitud por escrito, utilizando el formulario del Fondo disponible en nuestro sitio web, al Responsable de Privacidad del Fondo. En su solicitud, debe indicar al Fondo qué información desea restringir; si desea restringir el uso, la divulgación o ambos por parte del Fondo; y a quién desea que se aplique la restricción (por ejemplo, divulgaciones a su médico o cónyuge).

## 5. Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales

Usted tiene derecho a solicitar que el Fondo se comunique con usted sobre cuestiones de salud únicamente en un formato determinado o en una ubicación determinada. Por ejemplo, puede solicitar que el Fondo sólo se comunique con usted en el trabajo o le envíe comunicaciones por correo a una dirección alternativa.

Para solicitar comunicaciones confidenciales, deberá presentar su solicitud por escrito utilizando el formulario del Fondo disponible en nuestro sitio web, al Oficial de Privacidad del Fondo. El Fondo intentará atender todas las solicitudes razonables, pero su solicitud debe especificar cómo o dónde desea ser contactado.

## 6. Derecho a una copia impresa de este aviso

Usted tiene derecho a una copia impresa de este Aviso. Puede solicitar al Fondo que le entregue una copia de este Aviso en cualquier momento. Incluso si ha aceptado recibir este Aviso electrónicamente, aún tiene derecho a una copia impresa de este Aviso.

Puede obtener una copia de este Aviso en nuestro sitio web, [www.uniteherehealth.org](http://www.uniteherehealth.org), o si usted es una persona cubierta por los planes de beneficios de Las Vegas, Culinary Health Fund, visite [www.culinaryhealthfund.org](http://www.culinaryhealthfund.org).

Para obtener una copia impresa de este Aviso, comuníquese con el Responsable de Privacidad del Fondo.

## 7. Derecho a recibir notificación

El Fondo debe notificarle en caso de que se produzca una violación de su PHI protegida, tal como lo exige la HIPAA.